

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

RADICADO	05001 31 03 018 2021 – 00444 00
PROCESO	Servidumbre
DEMANDANTE	Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P.
DEMANDADA	Herederos indeterminados de Ramiro Mendoza Parra y otros
ASUNTO	Incorpora- requiere a la parte actora para aclaración.

Medellín, trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Se incorpora al expediente la devolución del despacho comisorio que realiza el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LURUACO, ATLÁNTICO, indicando que carece de competencia territorial para adelantar la comisión, ya que el inmueble objeto de servidumbre se encuentra ubicado en el municipio de SABANALARGA, ATLÁNTICO y no en el área geográfica de LURUACO – ATLANTICO.

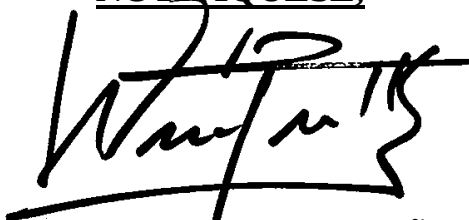
Por lo expuesto, resulta necesario requerir a la parte actora INTERCONEXION ELECTRICA SA ESP, para que aclare esta situación en el término de ejecutoria de la presente providencia con los soportes necesarios para establecer la identidad y ubicación del inmueble objeto de servidumbre, evitando nulidades y garantizando la continuidad del proceso. Esto porque en su demanda y en los anexos que contienen la información de ubicación, extensión y avalúo del predio, expresamente señala que el “LOTE CASA MAYOR” con M.I. 045-14156 de LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE SABANALARGA, se encuentra ubicado en el CORREGIMIENTO DE MOLINEROS en la jurisdicción del municipio de LURUACO- ATLÁNTICO (prueba 2 y 3 archivo 003 Fl.252-284 Exp. Digital), información que quedó consignada en el auto admisorio de la demanda.

No obstante, con la información proveniente del JUZGADO DE LURUACO se advierte que en la prueba 4 del archivo 003 de la demanda fl. 285-291, se encuentra el certificado de libertad y tradición el predio y este indica que el lote está en el MUNICIPIO PIOJÓ, VEREDA PIOJÓ de SABANALARGA ATLANTICO. Al punto, se debe aclarar que, según el mapa de distribución

de Juzgados en el departamento del Atlántico, existe un municipio que responde al nombre de PIOJÓ, el cual cuenta con un Juzgado Promiscuo Municipal.

Finalmente, se le requiere a INTERCONEXION ELECTRICA SA ESP, para que acredite haber puesto a disposición del Despacho y a través de la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, 050012031018, la suma correspondiente al estimativo de la indemnización como se ordenó en el auto admisorio del 08 de septiembre de 2022.

NOTIFÍQUESE,



WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ

[Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho]

4

JUZGADO DÉCIMO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No 153 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy VIERNES 14 de octubre DE 2022 de, a las 8 a.m.



SECRETARIO

Firmado Por:
William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c289cf9a9620bbf5cd1bdde264a0f7873d1ca0a0dc336609fdccae7b469ae2c9
Documento generado en 12/10/2022 04:52:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>